



ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2015, el Dictamen N° 007-2015-MPH/SR-CPDHL, sobre suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre WORLD VISION PERU y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Carta de fecha 11 de febrero de 2015, el Sr. Roberto Aguilar García Coordinador de Clúster Urbano World Visión Perú, solicita se suscriba el Convenio Marco de Cooperación a fin de realizar acciones que contribuyan a fortalecer las capacidades y estrategias de prevención y respuesta a las niñas, niños, adolescentes y sus familias en quechua y castellano en la Provincia de Huamanga, en el marco de los programas sociales, para lo cual anexa a la carta en mención el Convenio;

Que, mediante Informe N° 084-2015-MPH/A-37, la Gerente de Desarrollo Humano, remite al Gerente Municipal la propuesta de Convenio para su evaluación y elevar ante la Comisión permanente de Desarrollo Social y otras instancias para su Dictamen Final;

Que, mediante Opinión legal N° 056-2015-MPH/16, el Director de Asesoría Jurídica Abog. Edgar Oriundo Vergara opina declarar procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre World Visión Perú y la Municipalidad Provincial de Huamanga,



debiendo elevarse ante el Concejo Municipal, por conducto regular para el ejercicio de sus atribuciones;

Que, mediante informe 077-2015-MPH-A/12, el Gerente Municipal Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas, informa al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga emitiendo opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre World Visión Perú y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que mediante Dictamen N° 007-2015-MPH/SR-CPDH, la Comisión Permanente de Desarrollo Social dictamina favorable la procedencia de la suscripción de la Propuesta del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre World Visión Perú y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 26, artículo 13 incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre World Visión Perú y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Humano la implementación del Presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, World Visión Perú, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. Salomón Hugo Aedo Menéndez
ALCALDE